



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 493/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales nro. 3098, y las facultades conferidas a este Honorable Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto vigente resulta de la prórroga automática del correspondiente al año 2001

Que, en dicho presupuesto no se contempla el aumento de ingresos por incremento de las Regalías Petroleras, producto de la diferencia cambiaria que se dispuso a nivel nacional.

Que, dicha circunstancia posibilita la amortización de deudas en las partidas presupuestarias correspondientes a PERSONAL PERMANENTE; BIENES DE SERVICIOS Y BIENES DE CONSUMO Y CONCEJO DELIBERANTE y de aplicarse los fondos presupuestados para el pago de ejercicios anteriores implicaría que no resultarían suficientes los fondos considerados para el presente ejercicio.

Que, dichas partidas del presupuesto, no contemplan amortización de deudas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º : CREAR, los rubros de AMORTIZACIÓN DE DEUDA, en las partidas presupuestarias de PERSONAL PERMANENTE, BIENES DE SERVICIOS, BIENES DE CONSUMO Y CONCEJO DELIBERANTE, atribuyéndole fondos por un monto de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), PESOS TRES MIL (\$ 3.000) Y NUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 9.700), respectivamente.

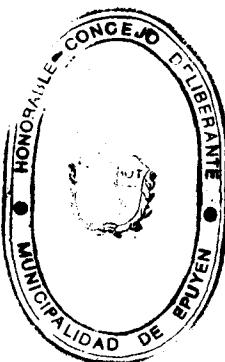
Artículo 2º : IMPUTAR, el incremento de ingresos por Regalías Petroleras a los rubros de las PARTIDAS PRESUPUESTARIAS, que por la presente Ordenanza se crean, y hasta los montos establecidos.

Artículo 3º : Registrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOS.



YANINA ZUNIGA
Secretaría Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha F. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén